INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 38/2011

"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA DISERTANTES, CONSULTORES Y TECNICOS EXTRANJEROS CON DESTINO A PARAGUAY"

ANEXO Nº 1

"CONVENIO MODIFCATORIO"

CONTRATO N° 022/2012

SERVI TRAVEL S.R.L.

AÑO 2.013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Viva Paraguay

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 022/12

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de FEBRERO del año 2.013 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Adalberto Raul MONGELOS SCHNEIDER** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **SERVI TRAVEL S.R.L.,** con RUC Nº 80014897-5 domiciliada en Brasil 1.050 entre República de Colombia y Teniente Fariña (Asunción-Paraguay), representada para este acto por el **Señor GUSTAVO DIAZ CARDOZO**, con Cédula de Identidad Nº 759.682, convienen la ampliación del Contrato Nº 022/12, firmado el 09 de enero de 2012, en el marco de la Contratación Directa Nº 38/11 "Adquisición de Pasajes Aéreos para Disertantes, Consultores y Técnicos Extranjeros con Destino a Paraguay", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 022/12, de fecha 09 de enero de 2012 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados por medio de la Resolución Nº 105-037/11 de fecha 15 de diciembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 001-023/13 de fecha 04 de enero de 2013.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa Nº 38/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DEMEDIDA	MONTO MAXIMO C/ IVA	MONTO TOTAL AMPLIADO	PORCENTAJE DE RECARGO S/ PRECIO EN EL BOLETO
1	90121502-004	Pasajes y Servicios conexo con itenerario solicitado a necesidad del instituto, con cobertura de cualquier parte del mundo a la Rca del Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	108.000.000	21.600.000	0 (Cero por ciento)

MONTO TOTAL AMPLIADO: GS. 21.600.000.- (GUARANIES VEINTE Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. ALEJANDRO MAZACOTTE GAGLIARDI
Jefe de Gabinete
Gabinete de Presidencia
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 022/12

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000139/13 de fecha 23 de enero de 2.013, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2013, en el Rubro 280 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", es de 21.600.000.- (Guaraníes veinte y un millones seiscientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 24/2013 de fecha 23 de enero de 2013, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 022/12 suscripto con la firma SERVI TRAVEL S.R.L.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** El Gabinete de Presidencia, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 022/12, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

SERVI TRAVEL S.R.L.	**PRESIDENTE DEL IPS**

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

BRASIL Nº 1030
(595-21) 210 363

Dr. ALEJANDRO MAZACOTTE GAGLIARDI
Jefe de Gabinete
Gabinete de Presidencia
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL